

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excmo. Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre de 1889.)

Seccion segunda.

Núm. 1800.

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

SECCION DE CORREOS.

Negociado 6.º

Circular número 18.

Desde el recibo de la presente orden podrán admitirse muestras de líquidos para las Antillas Danesas, Brasil, Montenegro y Colonias portuguesas.

Sírvase V. procurar se publique esta disposicion en el *Boletín oficial* de la provincia y

remitir los ejemplares adjuntos á las Estafetas dependientes de esa Principal.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1889.—El Director general, A. Mansi.—Sr. Administrador principal de....

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Agricultura

Nombrado por la Asociacion general de Ganaderos del Reino, D. Juan Martinez y Martinez, para verificar la recaudacion anual de las cuotas que se adeudan á dicha Asociacion, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen en el caso de satisfacer la corriente anualidad, presten todo su auxilio y proteccion á dicho auxiliar recaudador para el buen desempeño de su cometido.

Valladolid 3 de Octubre de 1889.—El Gobernador P. A., Alfonso G. de Enterría.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Pompedreza, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de 12 trozos

de pino en rollo y 25 cargas de ramera que existen depositadas en la Alcaldía de dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas del monte Carrascales, de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 49 pesetas.

Valladolid 4 de Octubre de 1889.—El Gobernador P. A., Alfonso G. de Enterría.
Talon núm. 165.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Camporeondo con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de 12 trozos de pino de 7 pies y 30 quintales métricos de leñas que existen depositadas en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, bajo el tipo de 50 pesetas.

Valladolid 4 de Octubre de 1889.—El Gobernador P. A., Alfonso G. de Enterría.
Talon núm. 166.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Langayo, con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de 7 catorzales en rollo, 3 trozos de 7 pies, 11 cabios de 10, y 4 cargas de leñas, que existen depositados en dicho pueblo procedentes de cortas fraudulentas del monte Carrascales, de la Comunidad de Peñafiel, bajo el tipo de 21 pesetas 75 céntimos.

Valladolid 4 de Octubre de 1889.—El Gobernador P. A., Alfonso G. de Enterría.
Talon núm. 167.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Suertes y Coto, perteneciente al pueblo de Peñafiel he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 30 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Suertes y Coto, perteneciente al pueblo de Peñafiel he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el

mismo tipo de 1500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NÚM. 1804.

Alcaldía constitucional de Villacarralon.

Por disposición de esta Alcaldía se halla depositada una yegua, de trece años de edad,alzada un metro y veinticinco centímetros, equivalente á seis cuartas, pelo torda clara, corta de cola, con una pequeña lobadura en la region lumbar, los extremos de la crin negra, desherrada de las cuatro extremidades, cuya yegua se unió el día 1.^o del actual á la cabaña del ganado que custodia el guarda de este pueblo. La persona que se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Villacarralon y Octubre 3 de 1889.—El Alcalde, Félix Vega.—P. S. M., Eugenio Pardo.

(Talon núm. 172.)

NÚM. 1803.

Ayuntamiento constitucional de Rodilana.

El día 10 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de las obras de reparacion necesarias en el pozo de aguas potables de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Concejal que se designe, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil setecientas treinta y cinco pesetas, con cincuenta céntimos, á que asciende el presupuesto de las mencionadas reparaciones confeccionado por orden de la Excm. Diputacion provincial.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta á continuacion, á los que acompañará el licitador su cédula personal del presente ejercicio y el documento que acredite haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento, y como garantía el importe del 5 por 100 á que asciende el presupuesto de las obras, cuyo depósito será devuelto á los licitadores en quienes no haya recaído la adjudicacion, y será ampliado al 10 por 100 por el que que resulte contratista y se conservará como garantía hasta la recepcion definitiva de las obras.

La memoria, presupuesto y condiciones

facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodilana 1.º de Octubre de 1889.—El Alcalde, Lucio Perez.—El Secretario, Nicolás García.

Modelo de proposicion.

Don... vecino de..., mayor de edad y provisto de su cédula personal expedida en..., con fecha..., talon número..., de la clase..., que es adjunta, enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones que se exigen para llevar á efecto las reparaciones necesarias en el pozo público de Rodilana, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con entera sujecion á dichas condiciones y demás requisitos por la cantidad de..., (en letra) pesetas, acompañando á la presente el resguardo de la consignacion del 5 por 100 en la Depositaria de fondos.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 168.

NÚM. 1805.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de las Torres.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit de consumos de esta villa para el corriente año de 1889 á 90, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que comprende puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean conveniente y trascurrido el plazo señalado no se admitirán.

Villanueva de las Torres 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Antero Alonso.—Por su mandado, Mariano Lopez.

NÚM. 1806.

Alcaldía constitucional de Aldeamayor.

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento para cubrir el déficit del cupo de consumos del corriente año económico, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, y espirado el mismo se resolverán conforme á las prescripciones del Reglamento vigente.

Aldeamayor 1.º de Octubre de 1889.—El Alcalde, Leon Sanz Montaraz.

NÚM. 1809.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

El repartimiento de consumos del corriente ejercicio económico girado por el déficit resultante de las especies que no han sido objeto de concierto, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, para oir de reclamaciones que se presenten contra el mismo.

La Zarza 1.º de Octubre de 1889.—El Alcalde, Secundino Cendon.—El Secretario, Gregorio Ramos.

Seccion quinta.

NÚM. 1802.

Juzgado municipal de Cogeces del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba en 29 de Julio próximo pasado, la cual se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Este término jurisdiccional consta de cuatrocientos treinta y un vecinos, por lo tanto ésta Secretaria es compatible con cualquier otro empleo ó cargo público que pueda ser conciliable con su desempeño por ser poblacion que no llega á quinientos vecinos y su dotacion consistirá solo en los derechos señalados por los aranceles judiciales y reglamentarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificacion de nacimiento. 2.º Certificacion de buena conducta moral. 3.º La certificacion de examen y aprobacion conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Cogeces del Monte á 1.º de Octubre de 1889.—El Juez municipal, Antonio Bayon.—El Secretario interino, Pablo Cebrián.

Núm. 1801.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Septiembre de 1889.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas Clases.		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.								
21	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
22	»	»	»	4	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	2	»	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26	3	3	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	10	9	19	6	3	9	28	»	»	»	»	»	»	»	28

Valladolid 1.º de Octubre de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

Venta de piñas y ramera en el monte de Tordesillas.

El Domingo 13 de Octubre corriente á las doce y doce y media de la mañana, se rematará en público en el mejor postor, en la casa del monte de Tordesillas, provincia de Valladolid, admitiéndose hasta este día las proposiciones que se hagan en casa del Administrador G. Colombres Astudillo, Mayor principal, 53, en Palencia, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para los remates respectivos.

Palencia 6 de Octubre de 1889.—G. Colombres Astudillo.

(Talon núm. 169.)

El día dos del actual desapareció del pueblo de la Cistérniga un cerdo de cinco á seis meses, color blanco, oreja larga, sin castrar. Se suplica la entrega, que lo harán al señor Alcalde del referido pueblo, quien por su mandado satisfará los gastos.

Talon núm. 170.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Septiembre de 1889** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	
21	3	1	»	4	»	»	»	»	4
22	1	»	»	1	2	1	»	3	4
23	1	1	»	2	2	»	»	2	4
24	3	»	»	3	1	»	2	3	6
25	»	1	»	1	»	»	1	1	2
26	3	1	»	4	1	»	»	1	5
27	»	»	»	»	»	»	2	2	2
28	»	2	»	2	1	»	»	1	3
29	4	»	»	4	2	»	1	3	7
30	2	»	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	17	6	»	23	10	1	6	17	40

Valladolid 1.º de Octubre de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

El día 4 del actual desaparecieron del pueblo de Robladillo, dos bueyes, de la propiedad de D. Vicente Fidalgo, cuyas señas son: el uno de cinco años, pelo dorado, buena cornamenta, y el otro de cuatro años, pelo negro. La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá dar aviso á su dueño que vive en el propio pueblo de Robladillo, que satisfará los gastos ocasionados.

Talon núm. 171.

A LOS VITICULTORES.

En la Imprenta del Hospicio provincial, se vende el cuaderno de la segunda edición publicado por D. Antonio Maylin Alonso, Ingeniero agrónomo, que trata de las INSTRUCCIONES PRÁCTICAS PARA RECONOCER Y COMBATIR ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA VID. Su precio 40 céntimos.

Tambien se vende el recomendado cuaderno de LA INSTRUCCION PRÁCTICA PARA RECONOCER Y COMBATIR EL MILDIU, escrito por D. Manuel Sanz Bremon, Ingeniero agrónomo. Precio del ejemplar, 50 céntimos.